DEVOLUCIÓN DE GASTOS A FAMILIAS QUE RECIBEN EL BONO DE DESARROLLO HUMANO

AUTOR: Andrés, BENAVIDES

aebenavides_83@hotmail.com

Resumen:

RESUMEN EJECUTIVO

Considerando que las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH) no cuentan con beneficios tributarios, a diferencia de las personas con discapacidad y adultos mayores los cuales cuentan con devoluciones y rebajas de impuestos; se realizó un análisis del impacto en la recaudación del impuesto a la renta por la devolución de los gastos de alimentación y vivienda a las familias que reciben el BDH en el Distrito Metropolitano de Quito.

Aplicando la fórmula de la muestra para poblaciones finitas, se realizó un estudio a 119 madres de familia que reciben el Bono de Desarrollo Humano y que habitan en las zonas urbanas más pobres del Distrito Metropolitano de Quito, determinándose de esta forma que la mayor parte del gasto anual del Bono de Desarrollo Humano se destina a la alimentación, vivienda y educación con lo cual se podría establecer que este incentivo económico está cumpliendo en parte con los objetivos que motivaron su creación.

Por otra parte, se ha constado que existe una presión fiscal sobre los ingresos anuales que reciben las familias y lo gastan en alimentación; razón por la cual la devolución de un porcentaje del gasto de alimentación y vivienda elimina la presión tributaria a las familias, asimismo reduce la evasión tributaria e incrementa la recaudación de impuesto a la renta. Se estimó que aproximadamente 59 millones de dólares el Gobierno recibiría por aplicar esta devolución; por tal motivo se recomienda que el Gobierno incentive y fortalezca los proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las familias que reciben el BDH y que el Servicio de Rentas Internas implante el sistema propuesto para la devolución de gastos.

Palabras clave: Bono de Desarrollo Humano, beneficios tributarios, recaudación, devolución porcentual, presión fiscal, incentivo económico, aspecto financiero, evasión tributaria, impuesto a la renta, condiciones de vida.

ABSTRACT

Considering the families who receive the Human Development Bonus (HBD) do not have tax benefits, differing from people with disabilities and older adults who have refunds and tax cuts, an impact analysis was performed in the collection of the income tax for the refund of the cost of food and housing to those families who receive the HBD in the Metropolitan District of Quito.

Applying the formula of the sample for finite populations, a study was made to 119 mothers receiving the HBD and living in the poorest urban areas of Metropolitan District of Quito, determining in this way that the greater part of the annual expenditure of the Human Development Bonus is spent on food, housing and education which could

establish that this economic incentive is partly fulfilling the objectives that motivated its creation.

On the other hand, it has been confirmed that there is a fiscal pressure on the annual income families receive, and spend it on food, which is why the refund of a percentage of the cost of food and housing eliminates the tax pressure to them, also reduces tax evasion and increase the collection of income tax. It was estimated that the Government would receive approximately 59 million dollars for implementing this refund; for this reason, it is recommended that the Government encourage and strengthen the projects aimed to improve living conditions of the families who receive the HDB and the Internal Revenue Service to implant the system proposed for the refund of expenses.

Keywords: human development bonus, tax benefits, collection, percentage refund, tax pressure, economic incentive, financial aspect, tax evasion, income tax and living conditions.

I. Introducción.- Para garantizar a los núcleos familiares mantener un nivel de consumo mínimo; contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y enfermedades en los niños, así como promover su reinserción escolar y continua; y proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad, en el año 2003 se expidió el Manual Operativo del Programa Bono de Desarrollo Humano (BDH), el cual consiste en la entrega de un subsidio monetario mensual a las familias en situación de pobreza, priorizando a las que se encuentran en situación de extrema pobreza. Actualmente, 1.776.333 familias y personas se benefician de este bono¹.

Adicionalmente, el gobierno ha establecido beneficios tributarios a dos de los tres grupos que se benefician monetariamente de esta compensación, los cuales son: los adultos mayores y las personas con capacidades limitadas, a los que, entre otros beneficios, se les efectúa devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta, garantizando de esta forma su consumo y reduciendo la presión fiscal sobre su ingreso. Sin embargo, las familias que se encuentran bajo la línea de la pobreza no cuentan con este tipo de beneficios tributarios; esto sumado a un aumento en la inflación y el destino de esta compensación monetaria a otros fines diferentes a los que motivaron su creación, determina que su capacidad de consumo se reduzca, pese a los incrementos del Bono de Desarrollo Humano.

Por otra parte, se ha constatado que los impuestos directos están tomando fuerza en la recaudación tributaria en el Ecuador², por tanto su control debe ser constante, sin embargo, hay sectores, especialmente los informales, como es el caso de las personas que venden productos de origen cárnico, lácteos, frutas, verduras y los que arriendan bienes inmuebles destinados para la vivienda, donde el control a los mismos por parte de la Administración Tributaria se dificulta ya sea por la compleja identificación de los actores involucrados, así como el acceso y cobertura de gestión a los mismos, todo esto acompañado de una falta de elusión tributaria.

No obstante lo anterior, la mayoría de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano si tienen acceso a este grupo de potenciales contribuyentes que no se encuentran emitiendo comprobantes de venta e incluso ni siquiera se hallan inscritos en

¹ Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2013, junio). *Bono de Desarrollo Humano*. Recuperado de http://www.rips.gob.ec/webRips/index.php#

² En el año 2012 el porcentaje de recaudación de impuestos indirectos fue de 55% y de directos 45%.

el Registro Único de Contribuyentes, toda vez que realizan sus compras o consumos en mercados, ferias libres, despensas, depósitos, lugares de ventas ambulantes, entre otros; y viven en arriendo ya que en su mayoría no cuentan con vivienda propia.

Al aplicar un procedimiento de devolución porcentual de los gastos de alimentación y vivienda (debidamente sustentados con comprobantes de venta autorizados) a las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano, los miembros que componen cada una de las mismas van a solicitar a sus proveedores les entreguen comprobantes de venta autorizados, lo cual dará como resultado que éstos regularicen su situación ante el Servicio de Rentas Internas, adquieran una adecuada ciudadanía fiscal y tributen.

Como consecuencia de esta gestión conjunta entre el Estado y las familias, se prevé obtener mayores ingresos para financiar el gasto público del Estado e información valiosa para analizar el destino del incentivo monetario, y establecer si se están cumpliendo con los objetivos que motivaron la creación del Bono de Desarrollo Humano, así como identificar a las personas que hacen mal uso de los beneficios que el Estado les ha otorgado.

II. Metodología.- El criterio que va a formar parte de este estudio son los núcleos familiares, representados por las madres, que se encuentran bajo la línea de la pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, y que reciban el Bono de Desarrollo Humano (BDH) y se encuentren localizadas en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo a la información obtenida del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, se registra un total de 22.794 familias beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano que se ubican en las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito³. Esta es la población objetivo para el análisis de esta investigación, debido a que tienen mayor acceso a los centros de venta masiva de productos de primera necesidad, tales como mercados, ferias libres, entre otros.

Bajo esta premisa, se aplicó la siguiente fórmula para obtener la muestra para poblaciones finitas, por cuanto la población es de 22.794 familias:

$$n = \frac{N * Zc^{2} * p * q}{e^{2} * (N-1) + Zc^{2} * p * q}$$

Siendo:

Elementos de la fórmula	Justificación
n = tamaño de la población (número total de encuestados).	Es el resultado de la aplicación de la muestra para poblaciones finitas.
N = total de la población.	La población es de 22794 familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano y se encuentran registradas en el Distrito Metropolitano de Quito, dato que se obtuvo de la base de datos del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.
\mathbf{Zc}^2 = Nivel de confianza de 92%, es decir 1.75.	El nivel de confianza fue del 92%, con un margen de error asumido del 8%, toda vez que las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH) se encuentran dispersas y la localización y acceso a las mismas es bastante complejo, por tal motivo
e = margen de error, 8%.	no se trabajó con el nivel de confianza usualmente utilizado que es del 95%. Adicional a esto, las características de estas familias según los parámetros establecidos por el Registro Social para seleccionarlas como beneficiarias del BDH son bastantes homogéneas.

³ Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2013, 01 de junio). *Bono de Desarrollo Humano*. Recuperado de http://www.rips.gob.ec/webRips/index.php#

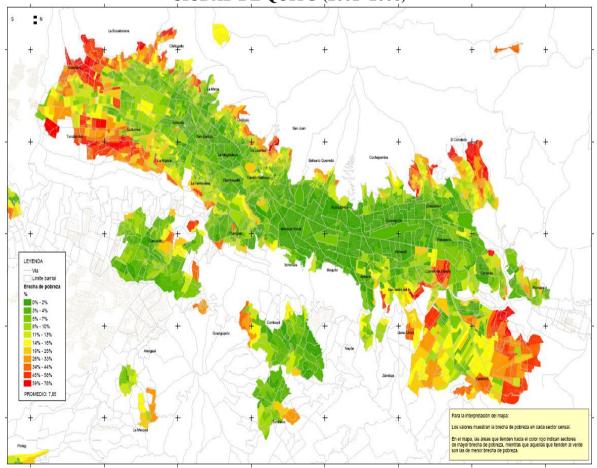
Elementos de la fórmula	Justificación
p = proporción esperada, en este caso 50% = 0.5.	Los valores de p y q se desconocen y se asume 0.5 para cada uno.
$\mathbf{q} = 1 - \mathbf{p}$, es decir, $1 - 0.5 = 0.5$.	

$$n = \frac{22794 * 1.75^{2} * 0.5 * 0.5}{0.08^{2} * (22794 - 1) + 1.75^{2} * 0.5 * 0.5}$$
$$n = 119$$

Las encuestas se las realizó en las parroquias urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales concentran la mayor cantidad de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano.

Por otra parte, al ser complejo el identificar la ubicación de las madres que reciben el Bono de Desarrollo Humano para realizar las encuestas, se optó por el método de barrido, esto es, se acudió a las parroquias donde se identificó la mayor brecha de pobreza, según el mapa de "Brecha de Pobreza por Sectores Censales en la Ciudad de Quito (2001 -2006)" publicado por la Universidad Andina Simón Bolívar, la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito y la Secretaría de Desarrollo.

Gráfico 2.1.- BRECHA DE POBREZA POR SECTORES CENSALES EN LA CIUDAD DE QUITO (2001 -2006)



Elaborado por: Universidad Andina Simón Bolívar

En el gráfico anterior se puede observar que las parroquias urbanas cuya brecha de pobreza es la más alta son: Chillogallo, Guamaní, Turubamba, La Ecuatoriana. Quitumbe, Solanda, La Argelia, La Ferroviaria, Chilibulo, La Libertad, Puengasí, Centro Histórico, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Comité del Pueblo, Carcelén, Cochapamba (en parte), Cotocollao (sector Condado).

Por temas de seguridad e integridad de las personas que realizaron las encuestas, se optó por realizar las mismas en los puntos donde reciben el pago y sitios donde suelen realizar sus compras ubicados en las parroquias antes referidas, según el siguiente detalle:

Tabla 2.1.- PARROQUIAS DONDE SE REALIZARON LAS ENCUESTAS

PARROQUIA	TIPO DE LUGAR	NÚMERO	%
CHILLOGALLO	FERIA LIBRE	53	44,54%
СОСНАРАМВА	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA LUCÍA	3	2,52%
COTOCOLLAO	EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA	2	1,68%
ELOY ALFARO	FERIA LIBRE	3	2,52%
GUAMANI	FERIA LIBRE	6	5,04%
LA FERROVIARIA	FERIA LIBRE	1	0,84%
LA LIBERTAD	FERIA LIBRE	2	1,68%
LA MAGDALENA	MERCADO	29	24,37%
QUITUMBE	MERCADO	3	2,52%
SAN BLAS	MERCADO	2	1,68%
SAN ISIDRO DEL INCA	BANCO PICHINCHA	14	11,76%
SAN ROQUE	MERCADO	1	0,84%
Tot	119	100%	

Elaborado por: Autor

Como complemento de lo anterior, el número de encuestas por parroquia fue obtenido utilizando el muestreo estratificado en función del peso relativo de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano por parroquia.

Cabe resaltar que al aplicar el método de barrido y al ser compleja la localización de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano, el porcentaje de la Tabla 2.2 dependió de la ubicación en situ de las madres beneficiadas.

III. Evaluación de resultados y discusión.- Con base a la información obtenida a través de las encuestas se realizó el análisis de resultados donde se observó que el 21,80% de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH) cuentan con vivienda propia.

Otro aspecto importante que se concluyó de las encuestas es que la mayor parte del BDH se va en alimentación (43,53%), seguido de vivienda (16,81%), educación (15,63%), salud (14,62%), vestimenta (5.55%), transporte (1,68%) y otros (2,18%), según se detalla a continuación:

Tabla 3.1.- GASTO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO (AÑO 2013)

	COMUNICACIÓ N	VESTIMENTA	ALIMENTOS	VIVIENDA	SALUD	EDUCACIÓN	TRANSPORTE	OTROS	TOTAL
Elecciones de familias	0	18	84	38	43	40	8	5	
No elegidos	119	101	35	81	76	79	111	114	
Gasto mensual de cada familia que recibe los 50 dólares del BDH (USD)	0,00	2,77	21,76	8,40	7,31	7,82	0,84	1,09	50,00
Gasto anual de cada familia que recibe los 50 dólares del BDH (USD)	0,00	33,28	261,18	100,84	87,73	93,78	10,08	13,11	600,00
%de gasto del BDH	0,00	5,55	43,53	16,81	14,62	15,63	1,68	2,18	100,00
Gasto mensual de familias (USD)*	0,00	2.945.679,83	23.119.123,53	8.926.302,52	7.765.883,19	8.301.461,34	892.630,25	1.160.419,33	53.111.500,00
Gasto anual de familias (USD)**	0,00	35.348.157,98	277.429.482,35	107.115.630,25	93.190.598,32	99.617.536,13	10.711.563,03	13.925.031,93	637.338.000,00

Elaborado por: Autor

Fuente: Estudio de Mercado

Notas: * y ** se considera las 1.062.230 familias que reciben el BDH y se multiplica por los US\$ 50 mensuales que reciben.

De la tabla anterior se puede establecer que cada familia que recibe el BDH gasta por alimentación anualmente 261,18 dólares y por vivienda 100,84 dólares, es decir, asigna el 60,34% de su presupuesto de 600 dólares anuales a este tipo de gasto. Un dato relevante es que ninguna de las familias señaló en la encuesta gastar en comunicación.

Considerando que la mayoría del gasto del BDH se va hacia la alimentación y vivienda, hay que definir los bienes y servicios que gravan algún tipo de impuesto para así poder establecer el grado de afectación de la presión fiscal a las familias que reciben el BDH.

Tabla 3.2.- GASTO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO DESTINADO A **ALIMENTOS**

	CARNES	FRUTAS	VERDURAS	PROCESADOS*	OTROS*
Familias que eligieron	79	75	74	37	7
Porcentaje de familias que eligieron sobre el total de familias encuestadas	66,39%	63,03%	62,18%	31,09%	5,88%
Tarifa gravada de IVA	0%	0%	0%	12%	12%

Elaborado por: Autor

Fuente: Estudio de Mercado

Nota: * y ** sólo para efectos de este estudio se considera a alimentos "procesados" y a "otros" con tarifa 12%, pueden estar implícitos dentro de estos alimentos productos que graven tarifa 0%.

Se puede apreciar que el mayor producto que consumen las familias son las carnes (79 elecciones), seguido de las frutas (75 elecciones), verduras (74 elecciones), procesados (37 elecciones) y otros (7 elecciones); sin embargo, estas dos últimas elecciones gravan en su mayoría tarifa 12%. Tomando este último porcentaje se puede establecer que de los 21,76 dólares mensuales (ver Tabla 3.1) que cada familia gasta en alimentación, el 36,97% de dicho gasto lo destinan a la compra de alimentos que gravan tarifa 12% de IVA, es decir, gastan anualmente 96,48 dólares en productos gravados por tanto pagan 10,33 dólares por concepto de IVA, determinándose que existe una presión fiscal sobre los ingresos anuales que reciben las familias y lo gastan en alimentación.

Por tal motivo, al realizar una devolución promedio de 15 dólares anuales, las familias que reciben el BDH podrán tener un mayor poder adquisitivo ya que aumenta su ingreso, y con esto se contribuirá a satisfacer de una mejor forma sus necesidades y a

cubrir parte de la canasta básica familiar, así mismo ayudará a solventar los gastos incurridos en el mes de diciembre.

Como consecuencia de esto las familias que van a solicitar la devolución de gastos, dotarán de información importante al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en su Registro Social RS y al Servicio de Rentas Internas, para que le permita al primer ente realizar un análisis de consumo para así establecer si el BDH está cumpliendo con los objetivos establecidos y para el segundo ente reducir sus brechas de inscripción de nuevos contribuyentes, así como para poder identificar, controlar y determinar a potenciales y actuales contribuyentes.

Adicionalmente, de la información obtenida en las encuestas se pudo observar que el 99,16% de las personas que venden los alimentos y el 89, 5% de personas que arriendan viviendas a las familias que reciben el BDH, no están emitiendo comprobantes de venta, lo cual hace concluir que existe una potencial evasión tributaria, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3.3.- CÁLCULO DE BASE IMPONIBLE APROXIMADA PARA PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Tipo de gasto	Gasto mensual de familias (USD)	Gasto anual de familias (USD)	% de proveedores que no facturan	Valores sobre los cuales se facturan (USD)	Base imponible valores sobre los cuales no se factura (USD)
Alimentos	23.119.123,53	277.429.482,35	99,16%	2.330.407,65	275.099.074,70
Vivienda	8.926.302,52	107.115.630,25	89,50%	11.247.141,18	95.868.489,07
TOTALES:	32.045.426,05	384.545.112,60		13.577.548,84	370.967.563,77

Elaborado por: Autor

Considerando los valores obtenidos en la Tabla No. 3.1 se pudo establecer que las 1.062.230 familias que reciben el BDH gastan anualmente en alimentación y vivienda 384.545.112,61 dólares, no obstante, de este monto sólo 13.577.548,84 dólares fueron facturados, quedando una diferencia considerable de 370.967.563,77 dólares sin facturar.

Según lo señalado por el Director del Servicio de Rentas Internas, el 2007 el porcentaje aproximado de evasión en impuesto a la renta fue del 61,3% y para el 2012 se redujo al 40%⁴. Toda vez que no existe otra cifra oficial sobre la evasión para el año 2012, se va tomar el 40% como porcentaje de evasión.

No obstante lo anterior, el 40% de evasión no puede ser generalizado para todas las actividades económicas ya que en unas se evade más que en otras, razón por la cual se va a asignar un porcentaje de evasión en función del gasto obtenido de las familias a través de la encuesta, según se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 3.4.- Porcentaje de evasión por actividad

Gasto anual	Valor (USD) *	Porcentaje	Porcentaje de evasión%
Alimentación	277.429.482,35	72%	29
Vivienda	107.115.630,25	28%	11
TOTALES:	384.545.112,61	100%	45

Elaborado por: Autor Nota: * Ver Tabla 3.3

4

⁴ El Telégrafo (2012, 16 de enero). *SRI recaudó en cinco años USD 36 mil millones en impuestos*. Recuperado de http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/sri-recaudo-en-cinco-anos-usd-36-mil-millones-en-impuestos.html

Sobre la base de lo antes expuesto, para el cálculo de impuesto a la renta, se tomó como porcentaje de evasión para la actividad de venta de alimentos el 29% y para la de arrendamiento de viviendas el 11%.

Cálculo de Impuesto a la Renta

Tabla 3.5.- CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA POR ACTIVIDAD

VARIABLES	ALIMENTACIÓN	VIVIENDA
Contribuyentes registrados en la base de datos del Servicio de Rentas Internas (a)	17.121,00	90.818,00
Porcentaje de evasión tributaria(b)	29%	0,11
Contribuyentes informales $(c) = (a)*(b)$	4.965	9.990
Base imponible sobre la cual no facturan (ver Tabla 4.9) (d)	275.099.074,70	275.099.074,70
Base imponible asignada a cada persona informal (e) = (d)/(c)	55.406,66	27.537,50
Fracción básica (f)	38.930,00	19.470,00
Impuesto fracción básica (g)	3.774,00	855,00
Impuesto fracción excedente (h)	20%	0,15
Valor a pagar de Impuesto a la Renta individual (i) = (((e)-(f))*15%)+(g)	7.069,33	2.468,50
Valor a pagar de Impuesto a la Renta de potenciales contribuyentes/informales $(j) = (i) * (c)$	35.099.873,86	24.660.265,72

Elaborado por: Autor

Del cálculo realizado de impuesto a la renta se pudo establecer que cada persona tendría que pagar anualmente por este impuesto 7.069,33 dólares y este valor multiplicado por los 4.965 potenciales contribuyentes da un total de 35.099.873,86 dólares anuales que no se están recaudando por concepto de alimentación. En cuanto a vivienda, se pudo establecer que cada persona tendría que pagar anualmente por este impuesto 2.468,50 dólares y este valor multiplicado por los 9.990 potenciales contribuyentes da un total de 24.660.265,72 dólares anuales que no se están recaudando.

Consolidando los resultados obtenidos de la Tabla 3.5 se establece que hay un total de 59.760.139,58 dólares de impuesto a la renta que no se estarían recaudando, por tal motivo el implementar un sistema de devolución incrementaría la recaudación de impuesto a la renta, reduciría la informalidad, la presión fiscal y mejoraría las condiciones de vida de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano.

IV. Conclusiones.-

- **4.1** El 21,80% de las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano posee vivienda, el resto no la tiene.
- **4.2** La mayor parte del gasto anual del Bono de Desarrollo Humano (considerando 50 dólares mensuales), se destina a la alimentación 277 millones de dólares (43,53%), seguido de vivienda 107 millones de dólares (16,81%), educación 100 millones de dólares (15,63%), salud 93 millones de dólares (14,62%), vestimenta 35 millones (5.55%), transporte 11 millones de dólares (1,68%) y otros 14 millones de dólares

- (2,18%), con lo cual se podría establecer que este incentivo económico está cumpliendo en su mayoría con los objetivos que motivaron la creación del mismo.
- **4.3** Ninguna de las familias gasta en comunicación, información que pudo haberse distorsionado por desconfianza o miedo de las personas en revelar exactamente el destino que le dan al Bono de Desarrollo Humano.
- **4.4** De los 277 millones de dólares que las familias gastan en alimentación anualmente, el 37% de dicho gasto lo destinan a la compra de alimentos que gravan tarifa 12% de IVA, es decir, gastan 96 dólares en productos gravados, valor del cual pagan 10 dólares por concepto de IVA por tanto existe una presión fiscal sobre los ingresos anuales que reciben las familias y lo gastan en alimentación.
- **4.5** La devolución de un porcentaje del gasto de alimentación y vivienda elimina la presión tributaria a las familias por cuanto se les devuelve un valor aproximado de 15 dólares generando que las familias tengan un mayor poder adquisitivo ya que su ingreso aumenta.
- **4.6** Se pudo observar que el 99,16% de las personas que venden los alimentos y el 89, 5% de personas que arriendan viviendas a las familias que reciben el BDH no se encuentran emitiendo comprobantes de venta.
- **4.7** Se pudo establecer que existe aproximadamente 370 millones de dólares que no se están facturando por concepto de venta de carnes, frutas y verduras (275 millones de dólares) y vivienda (95 millones de dólares).
- **4.8** Con un porcentaje estimado de evasión del 19% por las actividades de venta de carnes, frutas y verduras y 11% por las de arriendo de vivienda, se determinó que 35 millones de dólares la Administración Tributaria recaudaría de potenciales contribuyentes cuya actividad es la venta de carnes, frutas y verduras; y 24 millones de dólares de los potenciales contribuyentes cuya actividad es el arriendo de viviendas, dando un total aproximado de 59 millones de dólares que el Gobierno recibiría por aplicar esta devolución.

V. Referencias Bibliográficas

- **5.1** Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (2013). Bono de Desarrollo Humano. Recuperado de http://www.rips.gob.ec/webRips/index.php#
- **5.2** García Gutiérrez AL (1990). Estructura lingüística de la documentación: Teoría y método. Murcia España. Secretariado de Publicaciones Universidad de Murcia. Página 49.
- **5.3** Alvira Martín, Francisco (2004). Cuadernos Metodológicos No. 35. Consejo Editorial de la Colección Cuadernos Metodológicos. Madrid España.
- **5.4** Menéndez Moreno, Alejandro (2009). Derecho Financiero y Tributario, Parte General, Lecciones de Cátedra. Lex Nova. Valladolid España.
- **5.5.** Caldas, María Eugenia, Reyes Carrión y Heras, Antonio (2009). Empresa e iniciativa emprendedora. Editex. España.

- **5.6** OCDE. Estadísticas Tributarias en América Latina 1990 2010 (2013). Recuperado de: http://www.oecd.org/ctp/tax-global/NEW_Ecuador%20country%20notes_final.pdf
- **5.7** Servicio de Rentas Internas. Rendición de Cuentas 2012. (2013). Recuperado de: http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/1fe8da6b-5a0c-4591-bfb6-2b96b63f23f1/Rendicin de Cuentas_Consejo Sectorial.pdf
- **5.8** Servicio de Rentas Internas (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- **5.9** Instituto Nacional Estadísticas y Censos (2013). Glosario de Términos y Definiciones. Recuperado de: http://www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com_content&view=article&id= 278&Itemid=57&lang=es
- **5.10** Ministerio de Inclusión Económica y Social (2013). Bono de Desarrollo Humano-Recuperado de http://www.pps.gob.ec/PPS/PPS/BDH/INF/QuienesSomos.aspx
- **5.11** Banco Central del Ecuador (2013). Reporte de Pobreza, Desigualdad y Mercado laboral. Recuperado de: http://www.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/E mpleo/PobrezaMar2013.pdf
- **5.12** CEPAL (2013). Ecuador: Perfil Nacional Socio-Demográfico. Recuperado de http://interwp.cepal.org/cepalstat/WEB_cepalstat/Perfil_nacional_social.asp?Pais=ECU &idioma=e
- **5.13** El Telégrafo (2012). SRI recaudó en cinco años USD 36 mil millones en impuestos. Recuperado de http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/sri-recaudo-en-cinco-anos-usd-36-mil-millones-en-impuestos.html